



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 25 de setiembre de 1987.-

VISTO la resolución nro. 341/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, dictada para solucionar la situación del alumno Gustavo Alberto CADAHIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. - 339, al cursar en el año 1983 las asignaturas Máquinas Térmicas I y Máquinas Herramientas de 5to. año previo a la aprobación de su correlativa mediata Estabilidad II, de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de setiembre de 1987 aconsejó referendar la resolución nro. 341/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 341/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1983 de las asignaturas Má-

///.



Edmundo
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL DE RESERVA ACADÉMICA

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

quinas Térmicas I y Máquinas Herramientas de 5to. año, eximien
do de la correlatividad existente con Estabilidad II de 3er. año
al alumno Gustavo Alberto CADAHIA (legajo nro. 15-03368-2) de la
especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 433/87

U.T.N.
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Ing. VICTORIO A. DE MANSO
VICERECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO